



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1101-2014-UNAP Iquitos, 11 de julio de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 0508-2014-Dir/EPG-UNAP, presentado el 07 de julio de 2014, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre contrato de docente para dictado de curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio de visto, doña Victoria Reátegui Quispe, directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, solicita al rector el contrato por servicios profesionales de doña María Elena Ochatoma Paravicino, para desarrollar el curso "Enfermería quirúrgica III", para los estudiantes del programa de segunda especialidad en "Enfermería en Centro Quirúrgico", I promoción, programado del 17 al 22 de junio de 2014;

Que, el proceso de contrato de docentes se realiza a propuesta de los coordinadores de las maestrías sin proceso de concurso, por no contar con la adecuación del Reglamento de Concurso de Docentes para el desarrollo de asignaturas en los programas de maestrías, doctorados y de segunda especialización, de conformidad con lo consignado en el Oficio n.º 0144-2012-D-EPG-UNAP, del 16 de febrero de 2012;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado;

De conformidad con la Ley n.º 30114 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Contratar los servicios profesionales de doña **María Elena Ochatoma Paravicino**, para desarrollar el curso "Enfermería quirúrgica III", para los estudiantes del programa de segunda especialidad en "Enfermería en Centro Quirúrgico", I promoción, programado del 17 al 22 de junio de 2014, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña **María Elena Ochatoma Paravicino**, la suma de **S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles)** por concepto de honorarios profesionales y **dos pasajes aéreo en la ruta Lima/Iquitos/Lima**.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Administración (OGA), cancelar hasta por la suma de **S/.1,200.00 (Mil doscientos y 00/100 nuevos soles)** por concepto de **alojamiento y alimentación** de doña María Elena Ochatoma Paravicino.

ARTÍCULO CUARTO.- Establecer que previo al otorgamiento de los honorarios profesionales, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe presentar copia fotostática del acta de nota final de la asignatura a su cargo, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist.: VRAC, EPG, OGA, OGP, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., Archivo(2)
jevd.